

Sr(a). JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

<b>RADICADO:</b>	<b>05001 31 03 010 2019 00574 00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>VERBAL RCE</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ISABEL CRISTINA MUÑOZ BETANCUR</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NESTOR MIGUEL ARROYAVE VERGARA y OTRO.</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>RECURSO DE REPOSICIÓN.</b>

*Reciba un cordial saludo.*

PAULO ALEJANDRO GARCÉS OTERO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte demandante, en atención a la providencia del (08) de junio de (2022), presento Recurso de Reposición en los siguientes términos:

Respetuosamente señor Juez, se indica que este apoderado ha agotado todos los mecanismos a su alcance para notificar al señor NESTOR MIGUEL ARROYAVE VERGARA, se remitió de manera personal por Servientrega la notificación en la dirección indicada en el escrito de la demanda y las aportadas por EPS SAVIA SALUD y EPS SURA sin que se lograra su notificación pues todas ellas fueron devueltas, soportes los cuales ya reposan en el expediente.

También se remitió citación al correo electrónico del demandado [nestorarroyave.667@gmail.com](mailto:nestorarroyave.667@gmail.com) en (2) oportunidades, tal como se explicó en el memorial radicado el 03 de junio de 2022; sin embargo, tampoco fue surtido ya que el correo no ha sido abierto por el destinatario.

Finalmente, se agotó la notificación vía WhatsApp al número 322-620-6843 la cual fue recibida por el demandado ya que se sostuvo conversación con él confirmando que era su número; por esta razón se le notifico del proceso y se le remitió copia de la (Demanda, anexos, pruebas, auto que admite demanda, respuesta de MEDIMAS y EPS SURA) de conformidad con el Decreto 806 de 2020, el cual permite realizar las notificaciones por dicho medio. De dichos resultados se aportaron las capturas de pantalla.

Finalmente, el día de hoy (09) de junio de (2022) y en virtud del auto expedido por el Despacho se llamo al Sr. NESTOR MIGUEL ARROYAVE VERGARA al número 322-620-6843 manifestándole que por favor informará la dirección de su casa para remitirle la notificación o se comunicara directamente con el despacho, pero la respuesta del demandado es *“que él no entiende porque esta siendo demandado si es la compañía aseguradora la que debe responder, también indico que él ya se había comunicado con la compañía aseguradora informándole dicha situación”*.

Respetuosamente se indica que me es imposible exigir al demandado que se acerque al Juzgado o suministre otros datos de notificación, por ello puse de presente la notificación realizada vía WhatsApp para que el señor Juez considerará tener por notificado al demandado en virtud de la facultad otorgada por el Decreto 806 de 2020; aun así, y en el evento de que el señor Juez considerase no tenerlo por notificado y garantizarle su debido proceso, se solicito el emplazamiento del demandado, pues la parte demandante ya agotó los mecanismos a su alcance.

Amablemente señor Juez, le solicito reponer su decisión y en su defecto se tenga por notificado al demandado NESTOR MIGUEL ARROYAVE VERGARA o autorizar el emplazamiento del demandado en los términos del artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Atentamente,



**PAULO ALEJANDRO GARCÉS OTERO**  
**ABOGADO PARTE DEMANDANTE.**

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

## Rad\_2019-00574 - RECURSO DE REPOSICIÓN.

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de garcesoteroasociados@gmail.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

GA

**Garces & Asociados** <garcesoteroasociados@gmail.c       

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellin; santra@santra.com.co; Vie 10/06/2022 9:35 AM



Rad\_2019-00574 Recurso de ...   
200 KB

Sr(a). JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

<b>RADICADO:</b>	<b>05001 31 03 010 2019 00574 00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>VERBAL RCE</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ISABEL CRISTINA MUÑOZ BETANCUR</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NESTOR MIGUEL ARROYAVE VERGARA y OTRO.</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>RECURSO DE REPOSICIÓN.</b>

---

*Reciba un cordial saludo.*

Adjunto memorial en documento PDF.

Atentamente

PAULO ALEJANDRO GARCES OTERO  
APODERADO.

 Responder

 Responder a todos

 Reenviar